

**Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones
de Prejubilados y Jubilados de Telefónica
CONFEDETEL**

Inscrita en la Secc. Segunda del Reg. Nal. de Asociaciones con el nº F-2172. NIF: G24424533

Apartado de Correos 44044 – 08080 Barcelona
CONFEDETEL@telefonica.net

**LAS PENSIONES
Y
EL FONDO DE RESERVA
DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica

CONFEDETEL

Inscrita en la Secc. Segunda del Reg. Nal. de Asociaciones con el nº F-2172. NIF: G24424533

Apartado de correos 44.044 08080 Barcelona

CONFEDETEL@telefonica.net

LAS PENSIONES Y EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Numerosos pensionistas de CONFEDETEL cotizaron durante 40 años o más. Obligados a jubilaciones anticipadas, y por tanto a pensiones penalizadas, muchas de ellas con un 8% anual. CONFEDETEL está absolutamente en desacuerdo tanto con la **no revalorización** de las pensiones del año 2012 durante el Gobierno del PP como con la **congelación** que ya sufrimos en el 2011 con el Gobierno del PSOE.

Todos los Gobiernos han manifestado, en diferentes ocasiones, la necesidad de preservar la equidad de adecuar la pensión con el esfuerzo de cotización realizado. Sin embargo la discriminación que se impone en el aumento de las pensiones para el 2013 parece desmentir esta obviedad ¿El haber cotizado durante 40 años o más, no es suficiente para que aumenten un 2% por un igual?

Las pensiones forman parte de un entramado de derechos y deberes sociales donde está presente la Constitución y las garantías de las normas reguladoras.

Las fuentes de financiación del sistema de la Seguridad Social se discriminarán previsiblemente en el presente año 2013 y será entonces cuando el Estado deberá ser consecuente e incluya en sus presupuestos generales la responsabilidad de hacer frente a todas aquellas pensiones no contributivas que debe satisfacer.

Es habitual que no se haga distinción a quien corresponde la asunción del pago y responsabilidad de las pensiones sin diferenciar las contributivas de las no contributivas. Un lapso que lleva a conjeturas desproporcionadas y descontextualizadas.

Ante esta falta de rigor, que no es novedad, se vehicula, sin argumentar, un vaticinio catastrofista.

Todo lo que se barrunta en las informaciones en los medios **no tiene nada que ver con las recomendaciones del Pacto de Toledo, aprobado en 1995 e INCUMPLIDO sistemáticamente por todos los Gobiernos de España, tanto del PP como del PSOE.** Esas recomendaciones se han repetido, párrafo a párrafo en las sucesivas revisiones hasta el 2010, y también sucesivamente se han desatendido.

El Sistema de Pensiones CONTRIBUTIVAS se basa en tres pilares fundamentales: la **SEPARACIÓN DE FUENTES** de financiación, la **CONTRIBUTIVIDAD** (relación entre cotización y pensión), y el **FRSS (Fondo de Reserva de la Seguridad Social)**, que los Gobiernos incumplen pagando prestaciones NO contributivas y no ingresando debidamente el superávit necesario para cumplir el objetivo por el que fue constituido el Fondo.

- La **SEPARACIÓN DE FUENTES** obliga a que las cotizaciones de los trabajadores y empresas se dediquen EXCLUSIVAMENTE a financiar las pensiones CONTRIBUTIVAS, en tanto que las prestaciones NO contributivas se paguen con cargo a impuestos a través de los cuales también contribuimos los JUBILADOS. **Este repetido incumplimiento de las recomendaciones del Pacto de Toledo ha privado del ingreso en el Fondo de Reserva de 49.120 millones de euros entre los años 2000 al 2012.**
- La **CONTRIBUTIVIDAD** mantiene un equilibrio entre aportaciones mediante cotización y prestación a recibir en forma de pensión. Sin entrar a valorar la fórmula, en la que han evolucionado las bases de cotización desde los 2, 15 y 25 años, el Gobierno ha desnivelado en los últimos años ese difícil equilibrio económico al incrementar las pensiones mínimas el 25% con cargo a cotizaciones (contributivo), en vez de pagarlas contra imposición general (no contributivo) provocando un coste acumulado de gasto impropio. **¿Cuánto ha supuesto para**

la partida de las pensiones contributivas la brecha producida como consecuencia de las desviaciones aludidas?

- El **FRSS (Fondo de Reserva de la Seguridad Social)** tenía un saldo, en fecha 31/12/2012 de 63.008,58 millones de euros, que no incluye el superávit de los años 2008, 2009 y 2011. Dichos superávits son: 10.357 millones de euros en el año 2008, 4.073 millones de euros en el año 2009 y 1.627 millones de euros en el año 2011, que suman 16.057 millones de euros, según se desprende de lo manifestado en el debate de los presupuestos generales para 2013 por el Sr. Tomás Burgos, Secretario de Estado de la Seguridad Social, y la Sra. Carolina España, Portavoz del P.P. en el Pacto de Toledo.

La Sra. Carolina España, además añade que la dotación actual del Fondo de Reserva debería ser de mucho más de 80.000 millones de euros, si se hubiese aplicado la Ley.

El Sr. Tomás Burgos expresó que *“son más de una veintena de conceptos”* los que se han venido financiando de forma sistemática con cargo a cuotas de empresas y trabajadores, cuando debían ser financiadas exclusivamente con cargo a impuestos. En el año 2011 esos pagos ascendieron a 1.627 millones de euros.

¿Donde fue todo este dinero?

Ante esta situación, es necesaria la modificación de la legislación que regula el Fondo de Reserva, la Ley 28/2003 y el RD 337/2004, para establecer **la obligatoriedad** de ingreso de todos los excedentes anuales del sistema contributivo y **ordenar los criterios** con que se efectúan las inversiones.

Tampoco podemos pasar por alto, las remuneraciones de los depósitos que existen en efectivo en la cuenta del Banco de España de estos últimos años, que con unos saldos medios muy importantes resulta que están escasamente remunerados. En concreto en el año 2009 al 0,64%, en el año 2010 al 0,36%, en el año 2011 al 0,80% y en el año 2012 al 0,19%.

En consecuencia: el Fondo no se está gestionando en función de su solvencia y rentabilidad. Todo parece indicar que se ha orientado a la financiación de deuda pública española, contraviniendo las garantías expresadas en el artículo 3º del RD citado.

Estas prácticas han socavado la transparencia y la fiabilidad de la gestión.

Las cosas pueden tener una solución mucho más sencilla. Por ejemplo, cumpliendo las recomendaciones del Pacto de Toledo. En los supuestos que hemos mencionado, **el Gobierno no ha dotado al Fondo de Reserva un total de 65.177 millones de euros**, que tendría que reponer antes de atender cualquiera de las sugerencias que son frecuentes en los medios, tales como:

- *Ampliar el número de años de ocupación para acceder al 100% de la cotización.*
- *Calcular esta sobre el conjunto de la vida laboral.*
- *Adelantar a 2015 o 2016 la norma que aplaza la edad de jubilación hasta los 67 años, prevista por el Ejecutivo anterior para la segunda década del siglo.*
- *Romper la indexación de las pensiones con el IPC.*
- *Congelarlas o incluso recortarlas.*

En un mercado de trabajo deprimido, que algunos consideran sistémico, ralentizar la renovación laboral por medio de la prolongación de la edad de jubilación es contradictorio, y nefasto para los jóvenes que pretenden acceder, sin conseguirlo, a su primer empleo.

Este tipo de política no solo impide la sustitución generacional si no que se condena a los jóvenes altamente formados a la emigración o a la aceptación de trabajos en precario con consecuencias de frustración y desestabilización social notables.

A su vez asistimos a medidas un tanto sorprendentes, ¿se puede reforzar el sistema detrayendo dos puntos a las cotizaciones de las empresas (salario no devengado), tal como está previsto? Evidentemente con esta medida se le está condenando a un peor cumplimiento de su cometido.

Seguramente se requiera una profundización de cómo preservar el modelo de reparto en el que todos parece que estamos de acuerdo. Sí, decimos que *parece* porque la realidad desmiente este supuesto

interés. ¿Se ha convertido en normal el fomento del discurso unidireccional de que el sistema vigente de pensiones es insostenible? Queremos que se nos diga de manera razonada y con pruebas, el porque según algunos sectores no es sostenible. ¿Qué se pretende, liquidarlo o sustituirlo por otro que sí sería sostenible? ¿Cuál? Estamos convencidos que el sistema actual es viable. Se podría promover un debate de cómo afrontar durante este periodo de crisis y en el futuro la garantía de la filosofía del actual sistema de pensiones, teniendo en cuenta todos los factores que intervienen, incluyendo las opiniones procedentes del mismo Gobierno que fijan para antes de tres años la reactivación económica.

O las previsiones se hacen verdaderamente en función a las políticas orientadas a la lucha contra la crisis o es un brindis al sol, en cuyo caso deberíamos concluir con el *apaga y vámonos*. Algunos ya optaron por sacar a espuestas dinero del país, no debe ser dinero patriótico, por supuesto. Quienes sufrimos con toda su crudeza la crisis, solo tenemos la opción de las consecuencias que esta insolidaridad provoca, con posible “corralito” en ciernes y contribuir a la financiación de familiares que están en paro y buscan un empleo que no encuentran.

El Fondo de Reserva, de ser necesario utilizarlo, está justamente para situaciones transitorias de desajuste, y la racionalización del sistema de financiación debe garantizar su viabilidad presente y futura.

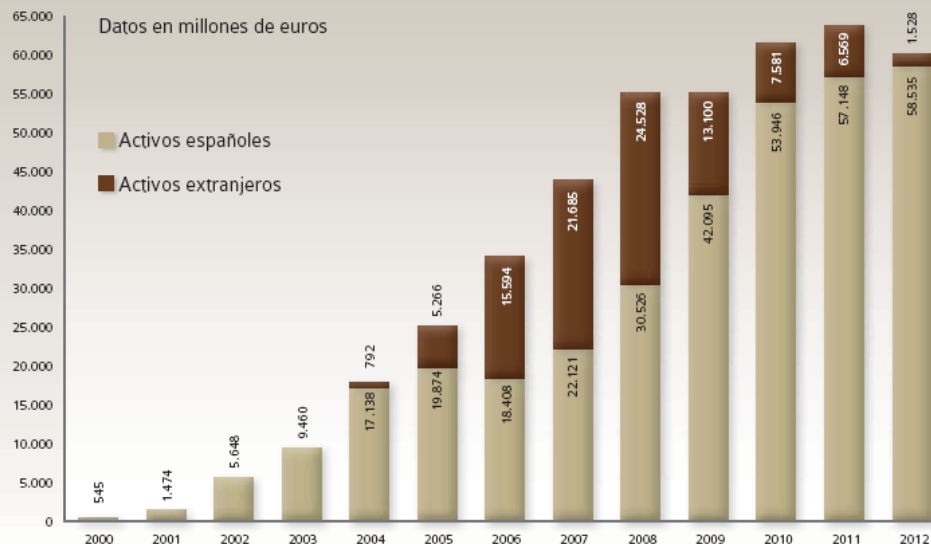
En el año 2012, tras tres semestres de déficit, el Gobierno pudo disponer de un 3% anual del presupuesto de las entidades gestoras. Con el nuevo Real Decreto-ley 28/2012 de 30 de Noviembre: *se fija un nuevo límite en la disposición de activos del Fondo de Reserva de la S.S. y se autoriza durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la disposición del Fondo de Reserva de la S.S. hasta un importe máximo equivalente al déficit presupuestario de las entidades gestoras y servicios comunes de la S.S.*

Fondo de Reserva de la Seguridad Social Informe a las Cortes Generales



33

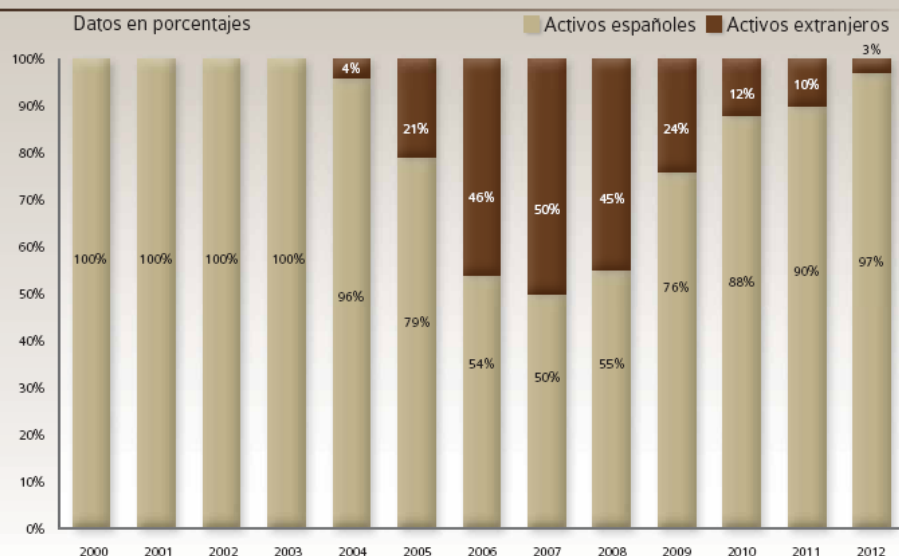
EVOLUCIÓN ACTIVOS FINANCIEROS ESPAÑOLES/EXTRANJEROS DEL F.R.S.S. EN VALOR NOMINAL DE 2000 A 2012



El Fondo está invertido a fecha 31/12/2012 en un 97,46% en deuda pública española que equivale a 58.535,00 millones de euros y solamente el 2,54%, que equivale a 1.528,00 millones de euros, desglosado en deuda pública de Francia 45,46%, Alemania 43,69% y Holanda 10,85%. En el artículo 3 del RD 337/2004 del Fondo de Reserva se estipula que “... **podrá invertir en títulos emitidos por personas jurídicas públicas nacionales y extranjeras, DE CALIDAD CREDITICIA ELEVADA Y CON UN SIGNIFICATIVO GRADO DE LIQUIDEZ**”.

34

EVOLUCIÓN ACTIVOS FINANCIEROS ESPAÑOLES/EXTRANJEROS DEL F.R.S.S. EN VALOR NOMINAL DE 2000 A 2012



Con las inversiones realizadas en deuda pública española ¿Se está incumpliendo la ley, poniendo en peligro la calidad del Fondo de Reserva?

Además, en el año 2009 el Gobierno efectuó una venta masiva de la deuda extranjera para comprar deuda española (deberían -a quien corresponda- explicarnos porque lo hicieron), **con una pérdida a su vencimiento por un importe de “solamente” 718.462.398,34 €.**

Algunos agoreros promueven como única salida a la situación tendenciosamente planteada como el varapalo al pensionista. Tan “edificante” como engañosa.

Si una vez reintegradas al FRSS, los importes indebidamente sustraídos (complementos a mínimos y otros) procedentes de los excedentes de ingreso para pensiones contributivas, fueran necesarios más recursos para financiar las pensiones, aquellos podrían proceder, vía Presupuestos Generales, de la fiscalidad de las rentas de capital, proporcionalmente en la medida que se les exige a las rentas del trabajo, de los gastos de gestión de la SS ahora atribuidos al sistema, de la complementariedad de aquellas cantidades no ingresadas por exenciones y bonificaciones a la contratación y, por último, directamente de una nueva partida en los Presupuestos Generales. Otro modo de evitar el déficit estructural en las pensiones contributivas consistiría en un sistema impositivo que gravara (inversamente proporcional a su amortización) a los automatismos que sustituyen, cada vez más, la intervención humana en los procesos de producción.

En definitiva, ¿se trata de mantener un estado del bienestar donde la población tenga unas garantías de coberturas esenciales o alimentar la desregulación donde lo único que importa es la depredación y la codicia a cualquier precio?

Fuentes

- Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2013.
- Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Informe a las Cortes Generales. Evolución, actuaciones del año 2012 y situación a 31 de Diciembre de 2012.
- Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Presupuestos para 2013. Sesión núm. 10 celebrada el lunes 8 de Octubre de 2012.
- Solicitud de comparecencia del Gobierno en Comisión (Art. 44). Comparecencia urgente de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, ante la Comisión de los Acuerdos del Pacto de Toledo, para que informe de las medidas que el Gobierno, va a adoptar en relación con la jubilación y la reducción de cotizaciones sociales. (213/000328) Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo el 05/12/2012.
- Asociación de Jubilados del Banco Pastor <http://www.jubiladosbp.com/>